



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 25 de julio de 2023.

Número 88

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 3913.-</b> Expediente 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble.	2
<b>EDICTO 4206.-</b> Expediente Número 00689/2017, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	2
<b>EDICTO 4345.-</b> Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	2
<b>EDICTO 4426.-</b> Expediente Número 00696/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3
<b>EDICTO 4427.-</b> Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3
<b>EDICTO 4428.-</b> Expediente Número 335/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4
<b>EDICTO 4429.-</b> Expediente Número 00441/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4
<b>EDICTO 4430.-</b> Expediente Número 00855/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
<b>EDICTO 4431.-</b> Expediente Número 00895/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
<b>EDICTO 4432.-</b> Expediente Número 616/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
<b>EDICTO 4433.-</b> Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
<b>EDICTO 4434.-</b> Expediente Número 01286/2022, relativo a la Presunción de Muerte.	6
<b>EDICTO 4435.-</b> Expediente Número 00388/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6
<b>EDICTO 4436.-</b> Expediente 00153/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7
<b>EDICTO 4437.-</b> Expediente Número 01085/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	8

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de enero y catorce de febrero del dos mil veintitrés (2023), dentro del Expediente Número 00087/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para Acreditar la Posesión de un Buen Inmueble, promovido por la C. AIDA CADENA GARCIA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Lote de terreno urbano número 20 veinte de la manzana 10 diez, ubicado en la calle Efraín Buen Rostro número 252, entre las calles Soto Inés y calle La Laguna, de la colonia La Laguna de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 3,057.00 m2 (tres mil metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Efraín Buen Rostro, AL SUR en 60.00 M.L., (sesenta metros lineales) y colinda con calle Soto Inés, AL ESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con calle La Laguna, AL OESTE en 50.95 M.L., (cincuenta metros noventa y cinco centímetros lineales) y colinda con propiedad del Sr. Sabino Botello Santiago.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3913.- Junio 27, Julio 11 y 25.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. OSCAR ALFREDO RUIZ DÍAZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 02/05/2017, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00689/2017, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del Señor OSCAR ALFREDO RUIZ DÍAZ, promovidas por MELVA VILLARREAL GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C.

OSCAR ALFREDO RUIZ DÍAZ, en el expediente de Referencia Número 00689/2017 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de junio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4206.- Julio 11 y 25.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada N° 516-C, del edificio 516, condominio 8, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del

Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de junio del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4345.- Julio 18 y 25.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00696/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL JAIMES LÓPEZ Y GICELA LÓPEZ MONSIVÁIS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 100, de la calle sin nombre y predio sobre el cual se encuentra construida identificado como lote 27 de la manzana I, Condominio Horizontal denominado El Mezquite en esta ciudad, la construcción con superficie de 161.00 metros cuadrados y el terreno con superficie de 219.39 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.60 metros con lote 28; AL SUR: en 20.60 metros con lote 26; AL ESTE: en 10.65 metros con área privada; y AL OESTE: en 10.65 metros con calle sin nombre, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 16957 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$1'810,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Oficial Judicial "B", C. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.

4426.- Julio 25 y Agosto 1.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JANETH NALLELY ÁLVAREZ DE LA TORRE Y ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAUCEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 315 Sur, manzana III, lote 27, de la colonia Lucio Blanco, Sector Héroes de Nacozari, con una superficie de 300 m2, superficie construida de 162.28 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts con calle 51, AL SUR: en 10.00 mts con lote 8, AL ESTE: en 30 mts con lote 26, AL OESTE: en 30.00 mts con lote número 28.- La cual quedo debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 38098, municipio de Madero.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 38098, municipio de Madero.

Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$1'046,666.66 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'570,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30/06/2023 10:16:22 a.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4427.- Julio 25 y Agosto 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 335/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VICTORIA HERNANDEZ GASPAR, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Hacienda Oaxaca número 248, lote 7, manzana 109, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 34.94 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L., con lote 6, AL SUR en 15.00 M.L., con lote 8, AL ESTE en 6.00 M.L. con lote 13, AL OESTE en 6.00 M.L., con Circuito Hacienda Oaxaca.- Inscrita bajo la Finca Número 9827, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

4428.- Julio 25 y Agosto 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00441/2019, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y actualmente continuado por el nuevo Cesionario, DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA ELIZABETH RODRÍGUEZ VARELA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 9, de la manzana 20 ubicado en la calle Azalea con el número oficial 716 del Fraccionamiento Las Flores, Segunda Etapa del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, y de Comercio en el Estado bajo datos de la inscripción 7-A de la Finca 4120 del municipio de Río Bravo Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/83707563134?pwd=cU45dGNybEJ4S1luaWlTUqpcDdkdz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4429.- Julio 25 y Agosto 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA HERNANDEZ MORALES, denunciado por CRISTINA BAUTISTA HERNANDEZ, ROSA MARÍA BAUTISTA HERNANDEZ bajo el Número 00855/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 26 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4430.- Julio 25 y Agosto 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00895/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO RODRÍGUEZ HOLGUÍN, denunciado por IRMA RODRÍGUEZ VALENZUELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2023.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

4431.- Julio 25 y Agosto 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de mayo del 2023  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 616/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE ALMAGUER CERVANTES, denunciado por ARCELIA ALMAGUER DELGADILLO, MARÍA DELIA ALMAGUER DELGADILLO Y CRISTINA ALMAGUER DELGADILLO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4432.- Julio 25 y Agosto 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año el Ciudadano Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MIGUEL DE LA GARZA CASTILLO Y VIOLETA VARGAS QUINTANILLA, denunciado por los C.C. OSCAR JONATHAN DE LA GARZA VARGAS, HILDA NOEMÍ DE LA GARZA VARGAS, SERGIO DAVID DE LA GARZA VARGAS, HÉCTOR JESÚS DE LA GARZA VARGAS, NOÉ ROLDAN DE LA GARZA VARGAS, CESAR ADÁN DE LA GARZA VARGAS, LEONARDO ABEL DE LA GARZA VARGAS, MIGUEL LUIS DE LA GARZA VARGAS, BÁRBARA VIOLETA DE LA GARZA VIGUERAS Y JOSE LUIS DE LA GARZA VIGUERAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29/06/2023 01:09:37 p.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4433.- Julio 25 y Agosto 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

**C. RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

Por auto de fecha 31 de octubre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01286/2022, relativo a la Presunción de Muerte de RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, promovidas por MARGARITA HERNANDEZ RUBIO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto de dos edictos con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado, y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho, en la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto al artículo 632 Bis 2 los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de julio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4434.- Julio 25 y Agosto 8.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

**C. CATALINA TOVAR MEDINA.  
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00388/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la c. Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de CATALINA TOVAR MEDINA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (11) once días del mes de mayo del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder, (02) cambio de denominación y reformas, (03) boleta de inscripción, (04) contratos compra venta y apertura de crédito, (05) tabla de amortizaciones, (06) desglose del adeudo del crédito, (07) detalle de las obligaciones derivadas del crédito, y (08) un traslado, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos

y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; actualmente denominada BBVA MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. CATALINA TOVAR MEDINA, quien tiene su domicilio en calle Granada número 332-A, Casa 17-A, entre calles Lisboa y Granada, en el Fraccionamiento Las Haciendas II, (Etapa VI) Sector Duport-Altamira, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 00388/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjctiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio

convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colon número 201 Norte, despacho 101, entre las calles Altamira y Obregón, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00388/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. CATALINA TOVAR MEDINA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. CATALINA TOVAR MEDINA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, en el entendido de que

deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4435.- Julio 25, 26 y 26.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

ALFONSO SÁNCHEZ DÍAZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (01) primero de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SARA EMILIA OLIVERA DOMÍNGUEZ, en contra del C. ALFONSO SÁNCHEZ DÍAZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ALFONSO SÁNCHEZ DÍAZ, haciéndole saber al demandado ALFONSO SÁNCHEZ DÍAZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 08 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4436.- Julio 25, 26 y 27.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

**C. DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ  
DOMICILIO IGNORADO**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ROCHA, en contra de DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, consistente en: acta de nacimiento número 822, copias certificadas del Expediente 01043/2009 del índice del Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, constancia de semanas cotizada, copia simple de cédula profesional y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente, téngase al C. JUAN JOSE VÁZQUEZ ROCHA, promoviendo por sus propios derechos, Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos en contra de DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ, con domicilio en calle Héroe de Chapultepec número 115, departamento 4 Altos, entre Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), que señala en su demanda inicial.- Se admite a trámite la demanda por lo que radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 01085/2022.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitados y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio que indica la ocurrente, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 7/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes y/o buzón electrónico.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesional cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones

electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se autoriza al Licenciado Alejandro Ramos Del Ángel, para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, asimismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(s): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a).- Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustarse su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.- Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.- Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.- Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera.- Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.- Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández.- Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.- Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.- Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos.- Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.- Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el



Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 34, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ROCHA, parte actora, en fecha (01) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ROCHA, parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01085/2022, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ, por medio del domicilio proporcionado en los oficios indagatorios, tal como se advierte de los autos y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por el C. JUAN JOSE VÁZQUEZ CHÁVEZ, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la demandada se ordena emplazar a Juicio a la C. DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ, en términos del auto radicatorio de fecha once de noviembre del dos mil veintidós, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo

ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Jueza.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. DIANA PAOLA VÁZQUEZ CHÁVEZ por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 días de junio de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4437.- Julio 25, 26 y 27.- 1v3.